



DEPARTAMENTO DE

HACIENDA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16 de abril de 2026

BOLETÍN INFORMATIVO DEL ÁREA DE FINANZAS PÚBLICAS NÚM. 26-07

ATENCIÓN: A LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DIRECTORES DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

ASUNTO: NUEVO REQUISITO DEL BANCO POPULAR DE PUERTO RICO SOBRE IDENTIFICACIÓN DE INDIVIDUOS.

El propósito de este Boletín Informativo es notificar a las dependencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico sobre el nuevo requisito de identificación de individuos establecido por el Banco Popular de Puerto Rico (BPPR), el cual dispone que:

“Como parte de nuestro esfuerzo continuo por reforzar nuestras medidas de seguridad, se requerirá una identificación válida y la información necesaria para el registro adecuado de toda persona que visite nuestras sucursales para realizar cualquier tipo de transacción, ya sea cliente o quien actúe en representación de un cliente. Esta medida aplicará independientemente del tipo de transacción a realizar y tiene como objetivo proteger los intereses de nuestros clientes, así como cumplir con las disposiciones legales y regulatorias aplicables en materia de identificación.”

El Banco Popular de Puerto Rico implementó esta medida en todas sus sucursales a partir del 13 de abril de 2026; por lo que todo funcionario que realice transacciones con el Banco Popular de Puerto Rico debe cumplir con el requisito de identificación.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para aclarar cualquier duda con relación a este Boletín, pueden comunicarse a csc@hacienda.pr.gov o comunicándose al (787) 977-0048.

El texto de este Boletín Informativo está disponible en la página web del Departamento de Hacienda: (www.hacienda.pr.gov) > sección “Publicaciones” > enlace “Contabilidad Central” > enlace “Boletines Informativos de Contabilidad Central”. También puede utilizar el siguiente enlace para acceder al formato PDF:

[Boletines Informativos de Contabilidad Central | Departamento de Hacienda de Puerto Rico \(pr.gov\)](http://www.hacienda.pr.gov)



Será responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de este Boletín al personal concernido en sus respectivas agencias y estas oportunamente a todos sus suplidores.

Cordialmente,



Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez
Secretario de Hacienda

